

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

10346 *Resolución de 30 de mayo de 2019, de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra, sobre delegación de competencias.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra, al amparo de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2019, a propuesta del titular de la Dirección, ha resuelto delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria la facultad para resolver las solicitudes relativas al ejercicio de la actividad de agente consignatario de buques y las derivadas de la prestación del servicio comercial de consignación de mercancías en contenedor en el Puerto de Marín, dando posterior cuenta al Consejo de Administración de los acuerdos adoptados.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Marín, 30 de mayo de 2019.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra, José Benito Suárez Costa.